
	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
1. Objetivos, alcance y necesidad .....	2
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto .....	3
2. Clasificación UNSPSC .....	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas .....	3
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> .....	4
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	5
A. Estudio del sector – Estudio del mercado .....	5
1. Perspectiva Legal .....	12
2. Perspectiva técnica .....	13
3. Relación de contratos SECOP .....	13
4. Precios históricos .....	13
5. Determinación de los impuestos .....	14
6. Valor del contrato .....	14
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b> .....	14
1. Capacidad Jurídica .....	14
2. Experiencia e idoneidad .....	14
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b> .....	15
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
1. Garantía Única de Cumplimiento .....	16
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b> .....	16
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b> .....	16

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1. Objetivos, alcance y necesidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud de cada una de las Fuerzas a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM); así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el Consejo de Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP).

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana consiste en: *“Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”*.

De conformidad con la misión asignada a la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere contratar por la modalidad de contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión DOS (02) TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD para el desarrollo de tareas y actividades administrativas propias del área de auditoría de cuentas médicas, con base en los fundamentos teóricos prácticos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en el marco legal vigente que establece de manera clara los requisitos relacionados con el proceso de facturación de servicios de salud al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), aplicando los principios de integralidad, complementariedad, transparencia, competencia, corresponsabilidad, calidad.


El objetivo principal es apoyar el proceso de Auditoría de cuentas médicas que se surte en la Entidad, verificando el cumplimiento de los requisitos de ley en la facturación recibida por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y que corresponde a los servicios de salud prestados a los usuarios del SSFM adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Desde la Jefatura de Salud FAC se realiza la auditoría de cuentas medicas a la facturación de un promedio de 22 contratos de prestación de servicios, realizando el ejercicio de auditoría a facturación de red externa contratada por un valor aproximadamente de \$688.128.333 y con una cantidad promedio de 1.049 facturas mensualmente, así mismo se realiza auditoria de la facturación de la red externa no contratada por un valor mensual en promedio de: \$169.849.824 y con una cantidad aproximada de 124 facturas mensualmente.

El proceso de auditoría de cuentas realiza la evaluación a los procesos de facturación de los servicios prestados por la red externa contratada y no contratada de acuerdo con lo establecido en la resolución 3047 de 2008 y decreto 4747 de 2007 o las normas que apliquen o modifiquen. En la actualidad no se cuenta con personal de planta suficiente que garantice el funcionamiento del proceso de auditoría de cuentas de la Jefatura de Salud de la FAC, razón por la cual se hace necesario realizar el presente contrato.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 1. Objeto del proceso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOS (02) TECNICOS ADMINISTRATIVOS PARA LA AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS EN SALUD PRESTADOS EN LA RED EXTERNA CONTRATADA Y

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

NO CONTRATADA DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESM DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

### 1.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS EN SALUD PRESTADOS EN LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESM DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.


### 2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101707	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios de evaluación de sistemas de salud

### 3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este de acuerdo con necesidad del servicio según lo requiera la Entidad.

1. Verificación de los documentos y los soportes que acreditan la prestación de los servicios de salud de las diferentes IPS con quienes la JEFSA FAC ha suscrito contratos y que se adjuntan a la facturación tal como lo describe la normatividad actual.
2. Proyectar respuesta a las Glosas o devoluciones injustificadas.
3. Consolidación e informe mensual de los datos recolectados y envío a supervisores de contrato y coordinador de RIAS JEFSA para la toma de acciones con las IPS y su correcta prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFMM adscritos a los ESM FAC.
4. Verificar que el valor facturado por los servicios de salud de los usuarios del SSFM adscritos a los ESM FAC, corresponda a las tarifas pactadas en los contratos o establecidas en la normatividad vigente según sea el caso, y que los servicios solicitados estén dentro del acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de Sanidad Militar y Policía), o normas que lo modifiquen o sustituyan bajo un criterio de pertinencia médica.
5. Para las cuentas que requieran análisis de pertinencia médica, el técnico en auditoría de cuentas médicas deberá solicitar apoyo y visto bueno del auditor profesional y/o jefe de auditoría de cuentas médicas.
6. Notificar a los supervisores, y/o Sección Contratos, los valores aprobados y las respuestas dadas a las objeciones presentadas a los contratistas, IPS o usuarios, con el fin de iniciar el trámite correspondiente para el pago bajo verificación del personal auditor.
7. Recepcionar respuesta, y hacer seguimiento a la conciliación de glosas del mes correspondiente firmadas por ambas partes y diligenciando las matrices de seguimiento a glosas por las modalidades de urgencias y contratos.
8. Solicitar soportes de atención pertinentes para el proceso interno de auditoría.
9. Organizar y consolidar de manera mensual informe detallado de los procesos de cuentas médicas, desagregado en valores y glosas según el formato estipulado por el supervisor y/o jefe auditoría de cuentas médicas.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

10. Organizar y gestionar el archivo perteneciente al área de cuentas médicas revisadas según instrucciones del supervisor de contrato.
11. Hacer uso adecuado de las herramientas informáticas, notificando novedades susceptibles de cambio oportunamente.
12. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
13. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
14. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, o trabajo en casa según las condiciones lo ameriten, lo cual deberá pactarse con el supervisor de contrato previamente.
15. Informar al jefe Auditoría de cuentas médicas y/o auditor profesional las inconsistencias encontradas durante la revisión en las cuentas de estancias prolongadas, cuentas alto costo para la generación de la glosa, conciliación y/o concepto.
16. Aplicar la normatividad vigente en lo referente a la auditoría de cuentas médicas.
17. Guardar la confidencialidad e información de acuerdo con la resolución 1995 de 1999.
18. Realizar todas las actividades solicitadas por la supervisión relacionadas con el objeto del contrato.

### III. MODALIDAD DE SELECCIÓN


La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)" (Subrayado nuestro).*

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007<sup>2</sup>, el cual dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

(...)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

1. h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Por su parte, el Decreto [1068](#) de 2015<sup>3</sup> respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

**“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

Una vez validados los aspectos descritos en la norma se evidencia que la contratación que se pretende realizar es viable dado que no existe personal de planta que pueda realizar las actividades descritas para el contrato que se pretende celebrar.

#### IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

##### A. ASPECTOS GENERALES


###### Económico

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios profesionales se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

###### SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

**SECTOR TERCIARIO:** El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

i. Agentes Que Componen El Sector Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas y empresas privadas.

Empresas – Personas Naturales y/o Jurídicas


Este agente económico está conformado por personas naturales dedicadas a la prestación de servicios se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC para identificar específicamente quienes se dedican a estas actividades.

Estado (Interventor, regulador del mercado)

El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés

ii. INGRESOS EN EL SECTOR

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Noviembre (2016 - 2024)**



**Fuente:** DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### iii. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Noviembre (2023 - 2024)**


Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.186</b>	<b>23.605</b>	<b>100</b>	<b>420</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

**Fuente:** DANE, GEIH.

### iv. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2024<sup>P</sup> / octubre 2023**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	División 74	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS


### Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2023 - 2024)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.186</b>	<b>23.605</b>	<b>100</b>	<b>420</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>A</sup>	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

v. **Variables Económicas Que Afectan El Sector**

➤ **INFLACION**

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	<b>0,27</b>	8,78	<b>4,72</b>	10,15	<b>5,20</b>

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).


**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2023 – 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,68	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,53	0,01
Salud	1,71	0,58	0,01	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,35	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,29	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,47</b>	<b>0,47</b>	<b>0,27</b>	<b>0,27</b>
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,18	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,17	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,13	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,04	0,00

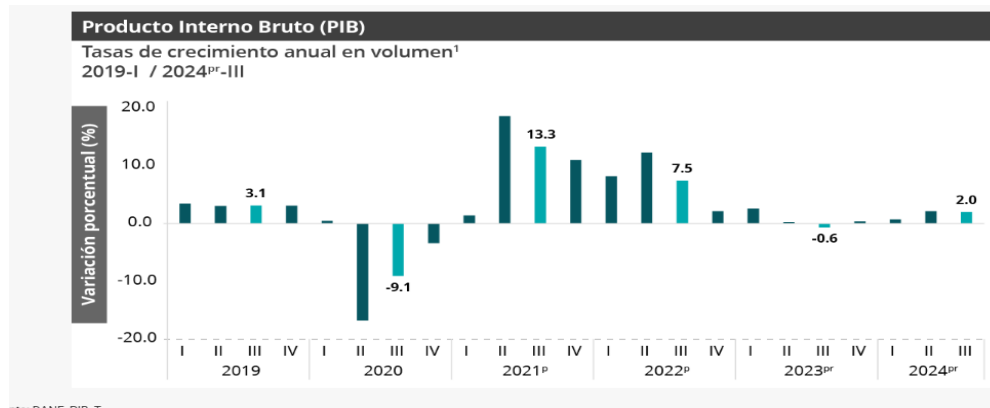
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

➤ **PRODUCTO INTERNO BRUTO**



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)


En lo corrido del año 2024<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

### ➤ **SALARIO MINIMO**

#### **Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia**

<b>Año</b>	<b>Salario Mínimo (pesos colombianos)</b>	<b>Variación</b>
Salario Mínimo 2025	\$1.423,500,00	9,53%
Salario Mínimo 2024	\$1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	\$1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	\$1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	\$908.526,00	3%

## **VI. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO**

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.


Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE.
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS).
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB).
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Boletín Técnico, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
- Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).
- Boletín técnico Exportaciones Servicios.

### **1. Perspectiva Legal**

De acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

*“3°. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta.


Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.

Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-154 de 1997 establece el elemento esencial del contrato de prestación de servicios; “La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.

## **Regulatorio**

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
6. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
7. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
8. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
10. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
11. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022
12. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Resolución 1468 del 08 de Noviembre de 2023 “ Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.

17. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
18. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
19. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
20. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
21. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
22. Ley 2381 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*
23. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

## 2. Perspectiva técnica


La Jefatura Salud FAC, no cuenta en la actualidad con personal de planta auditor en salud para satisfacer las necesidades en la prestación del servicio de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo cual ha requerido la contratación en cada vigencia, de personal que supla y cumpla con las funciones administrativas para dar cumplimiento a la normatividad vigente en auditoría de cuentas médicas.

De igual forma, en aras de seguir brindado un servicio de salud ceñido a los atributos de calidad y de forma integral, se debe proyectar la contratación para la vigencia 2025, que permita satisfacer las necesidades de los usuarios, a nivel asistencial y administrativo.

Es importante aclarar que este proceso se realiza cada año por parte de la entidad en pro del bienestar de los usuarios y hace parte de los procesos administrativos asignados.

Dadas las características de lo que se requiere contratar la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana, el contratista debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

### 3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

<b>Entidad</b>	HOSPITAL DE SOLEDAD	ESE DEPARTAMENTAL DE I NIVEL MORENO&CLAVIJO
<b>Plazo en días</b>	30 días	30 días
<b>Modalidad de selección</b>	Contratación Directa	Contratación Directa
<b>Objeto del contrato</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico administrativo para cuentas médicas.	Prestación de servicios como técnico administrativo de apoyo al subproceso auditoría de cuentas médicas.
<b>Contratista</b>	Nelson Julio Sandoval González	Daniela Fernanda Duarte Escamilla
<b>Valor unitario sin IVA</b>	\$1.600.000	\$ 1.976.000
<b>Valor total sin IVA</b>	\$1.600.000	\$ 1.976.000
<b>Lugar de ejecución</b>	Soledad - Atlántico	Tame-Arauca

### 4. Precios históricos

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificaron los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la Resolución No. 1468 del 08 de Noviembre de 2023 de la DIGSA como referente:


OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			VALOR DE REFERENCIA RESOLUCION 1468 DEL 08/11/2023
	Fuente 1 2022	Fuente 2 2023	Fuente 3 2024	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PARA LA AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS EN SALUD PRESTADOS EN LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESM DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	Valor hora \$8.418 Valor 176 horas mes \$1.481.568	Valor hora \$8.671 Valor 176 horas mes \$1.526.096	Valor hora \$11.807 Valor 176 horas mes \$2.078.032	<b>\$2.078.000,00</b>

**Fuente 1:** Valor mensual estipulado en la Resolución No. 1684 de 2021 de la DIGSA

**Fuente 2:** Valor mensual estipulado en la Resolución No. 2254 de 2022 de la DIGSA

**Fuente 3:** Valor mensual estipulado en la Resolución No. 1468 de 2023 de la DIGSA

Se estipula el valor remunerado mensual tomando como base la resolución No. 1468 del 08 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Sanidad Militar.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

## 5. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de IVA, FUENTE e ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

## 6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor de cada contrato a celebrarse por cada contratista es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$22.858.000,00)** para un valor total para dos contratistas de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$45.716.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

## V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

### 1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.


Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- A. Formato de compromiso anticorrupción
- B. Notificación electrónica
- C. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades para cada uno de los seleccionados
- D. Formato Antisoborno
- E. Pacto de Integridad

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

## 2. Experiencia e idoneidad


- Título como técnico, tecnólogo en área de la salud.
- Certificaciones con experiencia en auditoria de salud cuentas médicas, con experiencia mínima sumada de 6 meses celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante público o privado
- Funciones o actividades realizadas con el objeto contractual.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.

De acuerdo con lo anterior, se contratará a las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	Alejandra Goyeneche Guerrero
<b>Dirección/Ciudad</b>	Avenida calle 3 No 71 A – 29, Bogotá D.C
<b>Teléfono</b>	3115038837

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

<b>Correo Electrónico</b>	alejagoyeneche@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite experiencia en auditoría de cuentas médicas, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de Alejandra Goyeneche Guerrero, quien cuenta con el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

<b>Nombre</b>	María Angélica Cuellar Díaz
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 131 C No 126-82
<b>Teléfono</b>	3024759347
<b>Correo Electrónico</b>	Cuellarangelica24@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite experiencia en auditoría de cuentas médicas, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de María Angélica Cuellar Díaz, quien cuenta, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.**

## VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


1. Garantía Única de Cumplimiento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación del contrato, el plazo de ejecución y cuatro meses mas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde la aceptación del contrato, el plazo de ejecución y seis meses mas

### A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

### B. Calidad del servicio:

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>


Para cubrir la calidad de los servicios que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del mismo.  
n el contrato garantizado.

#### VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.






Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

#### IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

<b>Plazo</b>	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2025.		
<b>Lugar de ejecución</b>	Nicolás de Federman antiguo Dispensario Médico FAC (CECAP) Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana avenida caracas No 66-24 barrio chapinero, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.		
<b>Valor</b>	Por cada contratista <b>VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (22.858.000,00)</b> para un valor total para dos contratistas de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$45.716.000,00)</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar.		
<b>Forma de pago</b>	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato a CADA CONTRATISTA en once (11) pagos parciales con los siguientes cortes:		
	<b>PAGO</b>	<b>CORTE</b>	<b>VALOR</b>
	1	28 FEBRERO DE 2025	\$ 2.078.000
	2	31 MARZO DE 2025	\$ 2.078.000
	3	30 ABRIL DE 2025	\$ 2.078.000
	4	31 MAYO DE 2025	\$ 2.078.000
	5	30 JUNIO DE 2025	\$ 2.078.000
	6	31 JULIO DE 2025	\$ 2.078.000
	7	31 AGOSTO DE 2025	\$ 2.078.000
	8	30 SEPTIEMBRE DE 2025	\$ 2.078.000
	9	31 OCTUBRE DE 2025	\$ 2.078.000
	10	30 NOVIEMBRE DE 2025	\$ 2.078.000
11	SE HARÁ UN PRIMER CORTE A 18 DE DICIEMBRE DE 2025 CON PAC DICIEMBRE Y LOS DÍAS RESTANTES A CUENTAS POR PAGAR.	\$ 2.078.000	
			<b>PAC ESTIMADO</b>
			MARZO
			ABRIL
			MAYO
			JUNIO
			JULIO
			AGOSTO
			SEPTIEMBRE
			OCTUBRE
			NOVIEMBRE
			DICIEMBRE
			DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR 2026
	Los pagos se realizarán de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Planilla de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.		
	<b>Nota 1:</b> A partir del 01 de julio de 2025, la Entidad al momento de realizar el pago, descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.		
<b>Otros</b>	N/A		

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

**FIRMAS:**

 <b>CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO</b> Delegado Contractual	 <b>TC. DENNIS LORENA DELGADO RUIZ</b> Gerente del Proyecto
 <b>T2. LEONARD ANDRES GUASCA VARGAS</b> Comité Estructurador Técnico	 <b>ASD2. ANDRES SARMIENTO ROJAS</b> Comité Estructurador Económico
 <b>PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE</b> Comité Estructurador Jurídico	